



DECRETO N° 628 /

CHIGUAYANTE, 05 ABR. 2012

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Providencia N° 1.450, que autoriza el señor Alcalde la compra de carácter de urgencia de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad; Ordenes de pedido Interno que solicita la adquisición de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad, N°s 4.321, beneficiario ficha social N°710/10; 4.298, beneficiario ficha social N°200/12; 4.319, beneficiario ficha social N°571/11; 4.320, beneficiario ficha social N°1272/11; 1274, beneficiario ficha social N°1304/11; 1275, beneficiario ficha social N°753/10; Cotizaciones realizadas a diversos proveedores de viviendas de emergencia; Empresa seleccionada proveedor MARTINEZ Y VEJAR LTDA , Rut.: 76.765.980-6; quien ofrece los servicios a un mejor precio y entrega que satisfice los intereses municipales; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. *“En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante”*; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, *“que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores”* y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa para la adquisición de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad, conforme a lo dispuesto en Providencias N°1.450, que autoriza el señor Alcalde la compra de carácter de urgencia de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad.

2°. Contrátese la adquisición de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad, conforme a lo dispuesto en Providencias N° 1.450, que autoriza el señor Alcalde la compra de carácter de urgencia de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad al proveedor: MARTINEZ Y VEJAR LTDA , Rut.: 76.765.980-6; quien ofrece los servicios a un mejor precio y entrega que satisfice los intereses municipales, por un monto total de \$4.368.728.-(Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos veintiocho mil pesos), Iva Incluido.

Lo anterior de acuerdo a las ordenes de pedidos interno N°s 4298, 4319, 4320 y 4321, de la Dirección de Des. Comunitario.

3° Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°24.01.007.001 "Fondo de Asistencia Social" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



*[Signature]*  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**TOMAS SOLIS NOVA**  
**ALCALDE**

TSN/LTS/SSV/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA: 9:50  
FIRMA: *[Signature]*